

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Febrero Diecisiete de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2017-01184-00.
Demandante: ARACELLY VARGAS ROMERO
Demandado: EDGAR CASTRO ALARCON

Del anterior dictamen pericial rendido por el perito LUIS NORBERTO ALDANA en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese La suma de \$900.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012.

De otra parte, se le hace saber al apoderado de la parte actora, que en firme el presente proveído, se procederá a fijar fecha para audiencia en la que se recepcionarán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.006 fijado en la secretaría del juzgado hoy Febrero 18 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**